



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00418-00

Se incorpora la constancia de envío de citación para efectos de notificación personal, conforme lo dispone el Art. 291 del C. G. del P., con resultado positivo (archivo N° 16 del expediente electrónico), la cual no podrá ser tomada en cuenta ya que se informa de manera errada, la dirección del Despacho:

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL- ARTICULO 291 CGP

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Señora: | Fecha: | |
| Nombre: LUCIA DE JESUS ACEVEDO BEDOYA | DD MM AAAA 10 06 2021 | |
| Dirección: Calle 25 # 68-14 Barrio San Francisco | Correo electrónico Remitente Abogados1217@gmail.com | |
| Ciudad: Itagüí- Antioquia | Servicio postal autorizado ENVIAMOS | |
| N° de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha de la providencia DD MM AAAA |
| 2020-00418 | EJECUTIVO SINGULAR | 28 10 2020 |
| Demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP | Demandado LUCIA DE JESUS ACEVEDO BEDOYA | |

Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta memoria@itagiui.cendoj.ramajudicial.gov.co y j02cmpallitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifestando la intención de conocer la providencia a notificar.

De no poder comparecer electrónicamente, podrá usted excepcionalmente, comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado, ubicado en la Calle 47 # 48-51 cuarto piso de Bello- Antioquia a recibir notificaciones dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 372 8167 horario laboral, esto es, de 08:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 05:00 pm para agendar una cita, o a través del correo electrónico ya mencionado.

Wefia nemanal

Así mismo, se incorpora la constancia de envío de notificación por aviso (archivo 17), con resultado rehusado, la cual no podrá ser tomada en cuenta en virtud de la condición de la citación personal, mencionada anteriormente.

RADICADO N°. 2020-00418

En virtud de lo anterior, requiere a la parte actora para que realice la diligencia de notificación en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 157
fijado hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ea53884a0e947c8dd01d48cc6e8cbb5cec33acd56a04e2df6219eb3fcdc53e**
Documento generado en 09/09/2021 01:17:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>